

riodista señala con tino: "Que el Estado controle y vele por el río... En vez de preocuparse en promover que primero se ocupe el Estado como preservarlos bajo la premisa de que sin agua no hay pueblos y sin pueblos no hay vida".

Creemos necesaria una política urgente de preservación antes que de una promoción sin género que sea ajena y signifique la muerte a nuestros pueblos y culturas.

Por ello urgimos primero se implante una adecuada política de preservación de los recursos humanos, naturales y mineros y luego se hagan los inventarios y análisis de factibilidad y explotación siempre y cuando haya garantías de que nuestros pueblos se salven.

No olviden que en cinco años se pueden destruir las culturas y las vidas que han requerido milenios de existencias.

d) Para nosotros que vivimos aquí se nos hace hiriente y doloroso contemplar y oír el trájín de helicópteros, aviones, personal científico con abundancia de todo tipo de recursos en orden a la eficacia que despliega la C.V.G.

No estamos en contra del despliegue de estos recursos necesarios.

Pero para nosotros es muy doloroso contemplar en el chinchorro a nuestros hijos muertos por el paludismo o por picadas de culebras porque sencillamente el Ejecutivo no tiene recursos para costear medicinas o vuelos de emergencia.

El 17-02-89 llegó por río y tierra el médico titular de San Juan de Manapiare (Dr. Fernando Siru) de quien depende el único dispensario existente en el Alto Ventuari para hacer su primera visita después de año y medio; está recomendado que visite la comunidad cada tres meses.

Para este viaje la UMAV (Unión Maquiritare Alto Ventuari) costó la gasolina y puso las embarcaciones y el tractor. El viaje del médico duró cuatro días, pues el Ejecutivo no tiene recursos para pagar el avión que traslade al médico para hacer sus visitas obligatorias. Trajo medicinas a cuenta gotas, pues no consiguió medicinas. Los dispensarios de Tencua y Alto Ventuari se encuentran sin medicinas desde hace años. La zona es endémica en paludismo según indicaba el Dr. Fernando Siru. ¿No es más urgente para nosotros la preservación de nuestras vidas?'

También se ha denunciado desde hace años que el sector del Alto Ventuari y Alto Caura la tuberculosis está haciendo estragos y que la población Sanema-Yanomama se está diezmando por las nuevas enfermedades antes desconocidas por ellos como el sarampión, la oncocercosis y la tuberculosis. ¿No es más urgente dentro del humanismo que señalan sus planteamientos, atender primero al hombre y luego investigar riquezas? ¿Por qué hay recursos para la investigación y no hay recursos para preservar la vida de los pueblos?

e) Uno de los aspectos que solicitan nuestra colaboración es para la

evaluación de los recursos de la pica Kakuri-Tenkua de 60 kilómetros de longitud y abierto por nuestra comunidad para salvar por tierra los saltos de Tenkua y Warinchadi con desniveles globales de 150 mts., aproximadamente.

Queremos señalar que la apertura de dicha pica ha durado años y ha significado el sacrificio de nuestros modestísimos recursos técnicos y económicos. Ahora la pica se encuentra interrumpida porque la máquina está averiada y no tenemos fuentes de financiamiento para ello. Pues bien, brindar alegremente esta pica para facilitar una investigación que en el futuro puede entrañar la muerte de nuestro pueblo, sencillamente se nos hace inhumano. Esta es en breves líneas nuestra exposición a la solicitud de colaboración que Uds. nos hacen en la carta referida.

Nosotros estamos de acuerdo que se haga la investigación, no estamos de acuerdo ni en el modo ni en la urgencia. Creemos que antes deben solventarse:

1) Las relaciones C.V.G. - Ejecutivo Nacional - Comunidades Indígenas, sujeto con derechos ancestrales y que reconoce la Constitución Nacional en el Artículo 77.

2) Deben de promoverse oportunamente las políticas de preservación del medio ambiente y culturas aborígenes que son rico patrimonio de Venezuela, antes de la otorgación de concesiones que llevará consigo dicha investigación. Debemos evitar acontecimientos responsablemente graves e irreparables que han ocurrido en el vecino país, en nuestro Parque Nacional Canaima y la Guayana en general.

3) Es importante, como dicen Uds., hacer estudios paralelos que completen la información integral.

Para ser coherentes es necesario iniciar primero los programas de salud y bienestar de la población, dedicando los recursos necesarios para ello.

Es contradictorio tener recursos abundantes para investigación y obviar los elementales medios para la salud, educación y bienestar de la población presentes en el área en forma por lo menos temeraria.

Creemos que son los requisitos previos dentro de una razonable planificación y que debieran de estar presentes en los que planificaron y diseñaron la investigación como Uds. dicen por los años 1983-84. Si esto no fue posible por ignorancia de los planificadores, descubierto en la actualidad los errores, debe de ponerse primero el remedio oportuno al caso.

Deseándoles acierten en su delicada labor, en actuar en un ecosistema virgen —lo cual significa un reto y una responsabilidad por la manera de actuar que Uds. puedan tener— y que pueda significar salvar dignamente el patrimonio principal de Venezuela: su ecosistema y sus culturas humanas, todavía vivas o generar un proceso irreversible de muerte.

EN DEFENSA DEL PUEBLO YANOMAMI

Presidencia y Comisión Episcopal de Pastoral Conferencia Nacional de los Obispos del Brasil

(Brasilia, Brasil, 15 de diciembre de 1988)

PRESENTACION

La situación de los pueblos indígenas en el Brasil merece y requiere la colaboración y la solidaridad de todos los brasileños. De un modo especial, el pueblo Yanomami, que habita Roraima y áreas del Es-

tado del Amazonas, atraviesa un momento de extremo riesgo para su sobrevivencia, amenazado por la invasión progresiva de los "garimpeiros" (buscadores de oro o mineros) y de otros grupos interesados en la extracción de madera y de minerales.

La FUNAI (Fundación Nacional del Indio), infelizmente, no ha

conseguido defender, de modo eficaz, las tierras indígenas, poniendo en grave peligro el futuro de la cultura y de la población Yanomami. Los misioneros católicos, en el área del Catrimani, fueron injustamente expulsados, en agosto de 1987, dejando a los indios todavía más desamparados. La CNBB (Conferencia Nacional de los Obispos del Brasil), escuchando el clamor del pueblo Yanomami y de los misioneros a él dedicados, no puede dejar de empeñarse, uniendo sus esfuerzos a los de otros grupos en defensa de este pueblo para obtener del gobierno la garantía de la demarcación de las tierras y de la preservación del pueblo Yanomami.

Esto implica la inmediata derogación del Acto Interministerial 250 del 18 de noviembre de 1988 que, no sólo dividió el área Yanomami en 19 sub-áreas, sino determinó que las florestas y el parque no fuesen exclusivas de los indios.

La Presidencia de la CNBB y la Comisión Episcopal de Pastoral, atendiendo la solicitud del Consejo Permanente, consideran grave la situación y lanzan un llamado a la sociedad brasileña para que, cuanto antes, venga en socorro del pueblo Yanomami

Esperamos que el texto, a pesar de ser breve, pueda alertar a las personas de buena voluntad para que sumen esfuerzos por la sobrevivencia digna de los pueblos indígenas en el Brasil.

*Mons. Luciano Mendes de Almeida
Presidente de la CNBB*

I. INTRODUCCION

La violencia contra los Yanomami se encaja en el panorama de la política indigenista del Gobierno, que marginaliza y desintegra las comunidades indígenas al grado de provocar el etnocidio.

1. La política indigenista oficial viene consolidando, en los últimos años, la práctica de retirar de los pueblos indígenas las condiciones mínimas, que les permitan mantener su identidad y hasta en muchos casos, su sobrevivencia física.

2. Grupos económicos conducidos por la codicia de nuevas oportunidades de lucro, especialmente extractores de madera o minerales, no han detenido la invasión y depredación de las tierras indígenas.

3. Esta situación se revela dramática en la Amazonia, que es vista por los planificadores gubernamentales como "espacio vacío" aún por ocupar. En ese espacio, los indios son considerados como obstáculos a empresas del gran capital en las fronteras del norte del país.

4. Para sectores del Gobierno, la "verdadera política indigenista es la incorporación de los selvícolas a la comunión nacional", conforme estudios de la 3a. Subjefatura de la Secretaría General del Consejo de Seguridad nacional (*). Con esa política se pretende forzar al indio a perder su identidad, desvinculándose de sus tierras tradicionales, que así se tornarían disponibles para la explotación económica.

5. A pesar de que el nuevo texto constitucional asegura con amplitud y claridad los derechos indígenas, nada indica que el Gobierno pretenda modificar la política indigenista en vigor y, mucho menos, que se disponga a revisar hechos ya consumados contra la dimensión humana, cultural y política de los pueblos indígenas.

6. Hechos recientes del Gobierno practicados contra el pueblo Yanomami se destacan por la fiereza con que son ejecutados y acabarán por llevar a la extinción, pura y simple, a uno de los pueblos indígenas, que aún preserva intacta su cultura tradicional en el mundo hoy. Nunca, en toda su historia, el pueblo Yanomami enfrentó amenaza mayor que ésta.

7. Frente al inminente exterminio de los Yanomami, la Iglesia, en el ejercicio de la dimensión profética de su misión, convoca a todos los

brasileños para manifestar, de forma concreta, su solidaridad con la Causa Indígena y su compromiso con la sobrevivencia física y cultural de este pueblo.

II. YANOMAMI

El pueblo Yanomami es uno de los mayores pueblos indígenas, que hoy preservan intacta su cultura.

8. Los Yanomami son nueve mil en los Estados del Amazonas y Roraima, ocupando la frontera entre el Brasil y Venezuela. Esa ocupación del norte brasileño es históricamente comprobada por la tradición oral de los indios y los relatos de expediciones científicas a partir del siglo XVIII.

9. El territorio ocupado por los Yanomami es accidentado, con ríos y sus cascadas, densa floresta ecuatorial y áreas despejadas en la vegetación. Esa región, conocida por Maciço das Guianas (Macizo de las Guyanas), es una de las formaciones ecológicas más antiguas del continente sudamericano.

10. El suelo es inadecuado para la agricultura intensiva, pero los Yanomami consiguen sobrevivir desde hace siglos, conservando los recursos naturales y el equilibrio ecológico. Promueven la desocupación periódica de las áreas utilizadas, para la renovación del suelo, flora y fauna. Transfieren sus ranchos para nuevos locales de la floresta cada tres o cinco años. La floresta tiene así la oportunidad de reconstruirse y de ser reutilizada por las futuras generaciones Yanomami.

11. Hasta 1950, los Yanomami estaban en franca expansión demográfica y territorial. A partir de la década del 50, comenzaron a instalarse en el área diversas misiones religiosas, como la Misión Evangélica de la Amazonía, Misión Nuevas Tribus del Brasil y las actuales diócesis del Río Negro y Roraima.

12. A partir de 1970, se establecieron los puéstopos de la FUNAI (Fundación Nacional del Indio), en cumplimiento del Programa de Integración Nacional, lanzado por el Gobierno de Médici. En 1973, con la construcción de la carretera "Perimetral Norte" (BR-210), que corta el área por la parte sureste, los Yanomami fueron seriamente afectados por enfermedades —sarampión, gripe, tuberculosis, malaria y enfermedades venéreas— llevadas por los equipos de deforestación.

13. En 1983, la incidencia de la tuberculosis entre los Yanomami de Roraima era cuatro veces y media mayor que el índice esperado para la población brasileña (24/10.000 contra 5,2/10.000). Cambios de hábitos culturales también contribuyeron para el deterioro de la salud de aquel pueblo. Y la incidencia de la "oncocercosis", responsable de millares de ciegos en África y América, fue extraordinariamente intensificada entre los Yanomami, afectando en un 100% a la población adulta en algunas regiones. El pueblo Yanomami está siendo aun envenenado por la ingestión de agua contaminada por los mineros.

III. INVASION

El pacífico pueblo Yanomami, en Roraima, está amenazado de exterminio por la invasión de mineros que llegaron a 100 mil hasta diciembre de 1988.

14. A partir de 1975, el Proyecto Radam-Brasil reveló la existencia, en el área Yanomami, de minerales estratégicos y preciosos, como el uranio, casiterita y oro. La Compañía "Vale do Rio Doce" (Valle del Río Dulce), con todo, después de realizar investigaciones geo-

(*) La Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional fue transformada en Secretaría de Asesoramiento de la Defensa Nacional (SADEN/PR) por el Decreto N° 96.814/88.

lógicas, consideró inconveniente la explotación mineral del área.

15. Como consecuencia de la divulgación de los datos del Radam-Brasil, se incrementó la minería en el Territorio de Roraima y Estado del Amazonas. La tierra Yanomami comenzó a ser invadida por buscadores de oro, que vinieron de todas partes del Brasil, motivados por la prensa y sectores interesados en la explotación mineral.

16. La Sierra de Surucucus, con la mayor concentración de los Yanomami, ha sido el área más buscada por los mineros, por causa de sus yacimientos de casiterita, hierro y uranio, a pesar de que la Compañía Río Dulce sea contraria a la explotación de minerales en el territorio de los Yanomami,

17. En 1985, en una criminal operación del Vicepresidente de la Asociación de Mineros y buscadores de oro, la Sierra de Surucucus fue nuevamente invadida, utilizándose aviones, armas y apoyo de finqueros y políticos. Esta invasión provocó la instauración de investigación policial por el Departamento de la Policía Federal de Roraima, indiciando su dirigente, que sin embargo permanece impune.

18. En 1986, estimulados por la impunidad, los promotores de aquella invasión juntaron más buscadores de oro, con mayor apoyo logístico, para volver al área Yanomami. En 1987, la invasión se intensificó, llegando a conflictos armados entre invasores e indios, con el resultado de varias muertes. Cuando acontecía esta nueva invasión, la Constituyente discutía dispositivos para favorecer a las cooperativas de los mineros, dándoles prioridad en la concesión para la búsqueda y extracción de minerales en las áreas donde estuviesen actuando.

19. En septiembre de 1987, la FUNAI, juntamente con el Ejército, la Aeronáutica, la Policía Federal y Militar del Territorio de Roraima, comenzó una operación para la retirada de los mineros del área Yanomami que, no obstante, resultó en fracaso. Este hecho sólo contribuyó para estimular el retorno de los mineros a la tierra indígena.

IV. CRIMENES¹⁸

La invasión de la tierra Yanomami es contraria a la Constitución y a las leyes del Brasil; sin embargo, viene repitiéndose impunemente.

20. Las acciones de la invasión del territorio Yanomami constituyen delitos tipificados en la legislación penal brasileña, como despojo posesorio, homicidio, lesión corporal, formación de cuadrilla o bando e incitación. El conjunto de estos hechos practicados contra un grupo étnico, constituye crimen de genocidio. Noticias sobre tales delitos fueron publicados por la prensa.

Prevista la entrada de 50 mil hombres en las minas de Roraima, después de la tentativa fracasada de retirar a los mineros (Folha de Boa Vista, 13/15/16 de diciembre de 1987).

Cuatro indios Yanomami fueron brutalmente asesinados por mineros. Un minero murió en el conflicto. Los cuerpos de los indios estaban totalmente mutilados por tiros, cuchilladas y garrotazos, en un verdadero retrato de perversidad humana (A Crítica, 22 de agosto de 1987).

Nuevas muertes de indios en un conflicto con minerales (A Crítica de Roraima, 30 de abril de 1988).

India alcanzada por escopeta y tres indios golpeados, en otra confrontación con mineros (A Crítica de Roraima, 6 de mayo de 1988). El día 8 de mayo de 1988, un niño Yanomami fue asesinado por mineros, en los brazos de su papá, el cual quedó gravemente herido, en un ataque a los Tireytheri. Después de destruidas las casas y chozas, los Yanomami fueron expulsados del local.

Ocho indios muertos en la invasión de la aldea de los Urubuthe-ri (Folha de São Paulo, 20 de mayo de 1988).

5. PRENSA

La prensa de Roraima tiene responsabilidad directa en la situación dramática de los Yanomami.

21. La gravedad de las violencias practicadas contra los Yanomami no debían ser ignoradas por la prensa de Roraima. Con todo, los medios de comunicación locales reflejan los intereses económicos y políticos sobre la tierra indígena, incentivando inclusive la invasión y publicando difamaciones contra las entidades que defienden la causa de los indios, especialmente la Iglesia Católica.

22. El Gobernador de Roraima en ejercicio afirmó a través de la prensa, el 13 de diciembre de 1987, que está acompañando la situación del país, un problema social".

23. El Gobernador de Roraima declaró, también, el 8 de enero de 1988, que si dependiera de él, todos los mineros actuantes en el área serían mantenidos y legalizados. Para el Gobernador, eso contribuiría para el desarrollo de Roraima y beneficiaría a los propios indios. El Gobernador garantizó al Obispo de Roraima que no tiene condiciones de impedir la entrada de mineros en áreas ricas en minerales (28 de octubre de 1987).

VI. CALHA NORTE

La defensa de las fronteras norte del Brasil, que es un deber indeclinable del Estado, no puede, sin embargo, ser un pretexto para violar los derechos indígenas.

24. En 1986, la sociedad brasileña tomó conocimiento de que la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional había elaborado un proyecto para el desarrollo y seguridad de la región al norte de los cauces de los ríos Solimões y Amazonas, que se hizo conocido como "Proyecto Calha Norte".

25. La Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional toma una serie de medidas, juzgadas necesarias para la implantación de ese proyecto. Entre ellas, se destaca la "definición de una política indigenista apropiada a la región, considerando la faja de frontera". En las seis regiones seleccionadas para acciones inmediatas en la faja de frontera, se incluye el "área de los indios Yanomami". "El área caracterizada por la presencia de los indios Yanomami, con una pequeña población estimada en 7.500 indios, que viven en decenas de viviendas dispersas, adyacentes a un largo espacio de 900 kilómetros de frontera con Venezuela, país donde también viven numerosos contingentes indígenas de la misma etnia. Desde hace tiempo se observan presiones, tanto de nacionales como de extranjeros, buscando constituir —a espaldas del actual territorio brasileño y venezolano— un Estado Yanomami" (Exposición de Motivos Nº 018/85 del General de Brigada Rubem Bayma Denys, Secretario General del CSN, Consejo de Seguridad Nacional).

26. En realidad, este Proyecto crea seguridad para inversiones del gran capital en la frontera amazónica, integrándola económicamente al resto del país. Con el fin de quitar el obstáculo representado por los indios, se demarcan porciones aisladas de tierra para:

1. Concentrar a los indios en pequeños núcleos poblacionales, sometidos a condiciones de dependencia y consiguiendo consecuentemente la pérdida de su identidad étnico-cultural;
2. Liberar el resto de la tierra indígena para la explotación económica.

VII. DEMARCAACION

Las Constituciones brasileñas desde 1934, establecen el deber de garantizarle a los indios sus tierras. Esto no ha sido respetado hasta hoy en relación a los Yanomami.

27. El primer proyecto de demarcación de la tierra Yanomami fue hecho en diciembre de 1968 por los antropólogos Alcida Ramos y Kenneth Taylor. El segundo proyecto fue redactado en marzo de 1969 por la Prefectura de Roraima, asesorada por el etnólogo René Fuerst.

28. La FUNAI, en 1977 y 1988, a través de los Actos Nos. 477/N, 515/N y 513/N, estableció 21 áreas discontinuas para la "ocupación de los indígenas", que causarían la desorganización de los Yanomami y la penetración de los mineros, por los corredores con 530 kilómetros de anchura.

29. La CCPY (Comisión por la Creación del Parque Yanomami), en 1979, presentó a la FUNAI una propuesta para la creación del Parque Yanomami, totalizando 6.446.200 hectáreas, en territorio continuo, queriendo atender no sólo las necesidades socioeconómicas y culturales de los Yanomami, sino también la preservación del ecosistema.

30. En 1982, el Ministerio del Interior, Mário Andreazza, interdicó un área de 7 millones de hectáreas. Dos años después, la FUNAI delimitó administrativamente el territorio Yanomami y encaminó el proceso al Grupo de Trabajo Interministerial, estableciendo el área como Parque Indígena Yanomami (Acto Nº 1817, de 18 de enero de 1985). En 1985, dos proyectos de ley fueron encaminados por el Diputado Márcio Santilli y por el Senador Severo Gomes, buscando demarcar el área Yanomami.

31. El 31 de septiembre de 1988, fue publicado en el Diario Oficial el Acto Interministerial Nº 160, declarando los límites de la tierra ocupada por los Yanomami y determinando su demarcación. Dicho acto determinó la demarcación de 19 áreas indígenas discontinuas, al interior de dos florestas y un parque nacionales. Apenas dos meses después, el 18 de noviembre de 1988, el Acto Interministerial Nº 250 derogó el anterior, explicitando que las florestas y el parque no son tierra indígena, limitándose a establecer para los indios apenas la preferencia al uso de las riquezas en ellas existentes. Con eso, el territorio Yanomami fue reducido en un 70% de su área.

32. Se viola con eso el artículo 231 de la nueva Constitución, que garantiza a los indios la posesión exclusiva de las tierras que tradicionalmente ocupan, y el usufructo exclusivo de las riquezas en ellas existentes, en los términos siguientes:

Art. 231. Son reconocidos a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones, y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, siendo competencia de la Unión (el Estado) demarcarlas, proteger y hacer respetar todos sus bienes.

§ 1º. Son tierras tradicionalmente ocupadas por los indios las por ellos habitadas en carácter permanente, las utilizadas para sus actividades productivas, las imprescindibles a la preservación de los recursos ambientales necesarios a su bienestar y las necesarias a su reproducción física y cultural, según sus usos, costumbres y tradiciones.

§ 2º. Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, cabiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos en ellas existentes.

§ 4º. Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles, y los derechos sobre ellas, imprescriptibles.

La demarcación de la tierra Yanomami en áreas discontinuas, significa la sentencia de muerte para este pueblo.

VIII. IGLESIA

Entre tantas entidades, que luchan por la sobrevivencia de los indios, está la Iglesia, que ha sido perseguida en el Brasil por la defensa que hace de los derechos del indio.

33. La presencia de la Iglesia Católica de Roraima junto a los Yanomami se da a través de la Misión Catrimani, fundada en 1965. Son 22 años de servicio a los Yanomami, sobre todo en el área de salud, desde la fundación hasta 1987 cuando fueron expulsados los Misioneros. La primera clínica fue instalada en 1971. La segunda y un hospital, fueron construidos en 1977. Desde 1976, una enfermería de altura sirvió a los Yanomami, con el apoyo de equipos médicos y odontológicos. El conocimiento del pueblo Yanomami y de su cultura se inscribe en el rol de la dedicación de los misioneros por más de 20 años, dando testimonio del Evangelio en su vida y en su trabajo.

34. El actual equipo de la Misión Catrimani es formado por la Hermana Florencia Aguida Lindey, que habla la lengua de los Yanomami y que es diplomada en Enfermería por el Instituto María Auxiliadora de Río Grande do Sul, con una decena de cursos de especialización; Padre Guilherme Damioli, con maestría en misionología por la Pontificia Universidad Urbaniana de Roma y diplomado como enfermero auxiliar por el Policlínico Gemelli en Roma, habla la lengua Yanomami; Padre João Saffirio, con doctorado en Antropología Cultural por la Universidad de Pittsburgh en los Estados Unidos, habla la lengua Yanomami. Siempre colaboraron con las autoridades constituidas, respetando la legislación brasileña.

El 15 de agosto de 1987, por el río Paapi-u, región del río Couto Magalhães, cuatro Yanomami fueron asesinados con crueldad por mineros y uno de estos murió. Este hecho, noticiado con sensacionalismo por la prensa de Roraima, sirvió de pretexto para la expulsión del equipo de la Misión Catrimani el 24 de agosto de 1987.

En realidad, la retirada de la Misión Catrimani se dio por orden del órgano indigenista oficial, a fin de evitar presencias incómodas, porque los misioneros informaban a la FUNAI sobre la invasión de mineros, cuestionando la omisión gubernamental.

Los misioneros fueron retirados de la Misión Catrimani como si fuesen criminales, buscados por la policía. Del equipo de la Misión, sólo la Hermana Florencia permaneció en el área, por la malaria que atacó a los indios, y a pedido de Mons. Luciano Mendes de Almeida a las autoridades de Brasilia. Pero a partir del día siguiente, 25 de agosto, la Hermana Florencia tuvo que convivir con un pelotón de la Policía Militar sufriendo presiones físicas y psicológicas de todo tipo. El día 28 de agosto, la Hermana fue llevada a Boa Vista conmovida, por ocho policías.

Sin la atención médica que la Misión daba a los Yanomami, en apenas dos meses, murieron cuatro indios: Sofia, madre de cuatro hijos; Ixiti, con dos hijos; Lisa, de dos años y Koraxim, de 77 años.

El 8 de diciembre de 1987, el Presidente de la CNBB, Mons. Luciano Mendes de Almeida, visitó Catrimani y quedó impresionado con el abandono de tantos niños y la tristeza de los indios que deseaban el regreso de los misioneros.

Como si no hubiesen bastado los problemas creados por la FUNAI a los misioneros, el 21 de septiembre de 1987, la Hermana Florencia fue invitada a regresar para la Misión Catrimani, siempre que pasase a trabajar para la FUNAI, lo que obviamente fue negado.

35. El segundo semestre de 1988, como resultado de las denuncias de los misioneros y de la asesoría jurídica ofrecida por el CIMI (Consejo Indigenista Misionero), el Ministerio Público Federal, a través del Dr. Italo Fioravante, solicitó judicialmente la anulación del acto admi-

documentos

nistrativo que planteaba la retirada de la Misión.

36. El juez de la "2ª Vara Federal del Distrito Federal" autorizó temporalmente el retorno de los misioneros a Catrimani y determinando la devolución de los bienes ilegalmente aprehendidos. En su pedido, el Ministerio Público destacó que el acto practicado por la FUNAI es "una arbitrariedad", incompatible con el Estado de Derecho que el país busca alcanzar, trayendo inclusive consecuencias nocivas a la salud de los Yanomami, dada la incompetencia de la FUNAI".

IX. CONCLUSION

Para evitar el genocidio del pueblo Yanomami, consideramos necesaria la inmediata derogación del Acto 250/88, que reduce la tierra Yanomami en un 70% y divide el restante 30% en 19 áreas discontinuas.

37. El pueblo Yanomami se encuentra bajo grave riesgo de exterminio. Los intereses económicos, políticos y militares, respaldados por el Estado, que debería defender los derechos indígenas, se superponen a los derechos de este pueblo, cuya aspiración es vivir con dignidad.

38. El año en que se conmemora el 40º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos —suscrita por el Brasil— los Yanomami continúan siendo masacrados, como si no fuesen seres humanos.

39. La Iglesia manifiesta su inconformidad ante esa dramática situación. Convoca a sus fieles, convoca a las personas de buena voluntad y apela a toda la sociedad, para que se revierta ese cuadro, insistiendo en las siguientes exigencias en defensa de los Yanomami:

1. La derogación del Acto Interministerial N° 250, del 18 de noviembre de 1988, por ser inconstitucional y destructor de la integridad física y cultural de los Yanomami;
2. la urgente demarcación de la tierra tradicionalmente ocupada por los Yanomami, conforme determina la actual Constitución, con los límites fijados por el Acto de la FUNAI N° 1817, del 18 de enero de 1985;
3. la inmediata y definitiva retirada de todos los mineros, ofreciéndoles alternativa de vida digna fuera de la tierra indígena;
4. responsabilizar penalmente a todos los que han estimulado, promovido y respaldado este genocidio o que no han hecho nada para evitarlo.

40. El desarrollo y la seguridad de nuestro país no pueden ser forjados sobre los cadáveres de los Yanomami.

El Brasil no puede pactar con la desintegración y la muerte de los pueblos indígenas.

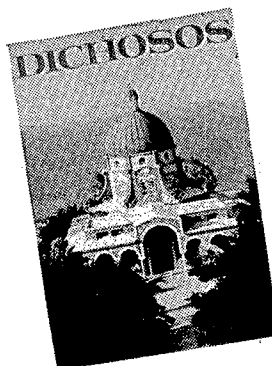
41. La Iglesia tiene la misión evangélica de reconocer a los Yanomami la dignidad de los hijos de Dios. La Iglesia une su voz al clamor de los Yanomami y se asocia a otros grupos de la sociedad en defensa de los derechos de los pueblos indígenas que merecen nuestro total respeto y solidaridad.

Brasilia, Brasil, 15 de diciembre de 1988

Firman:

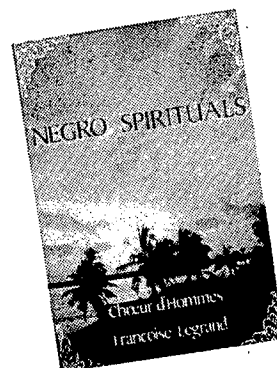
Luciano Mendes de Almeida, Presidente de la CNBB
Paulo Eduardo A. Pinto, Vicepresidnete de la CNBB
Celso Queiroz, Secretario General
James Chemeelo, Responsable Sector Vocación-Ministerios
Marcelo Cavalheira, Responsable Sector Laicos
Vital Wildheink, Responsable Sector Catequesis
Vicente Zico, Responsable Sector Acción y Animación Misión
Clemente José Isnard, Responsable Sector Liturgia
Sinesio Bohn, Responsable Ecumenismo y Diálogo Religioso
Afonso Gregory, Responsable Sector de Pastoral Social

Cassettes Ediciones Paulinas



NOVEDAD

NOVEDAD



DICHOSOS (Instrumental)

Música: Enrico Zardini
Intérprete: Orquesta de Roma,
dirigida por Elvio Monti

Cara A: Dichosos los pobres / Dichosos los sufridos / Dichosos los que tienen hambre y sed de justicia / Dichosos los misericordiosos.

Cara B: Dichosos los pacíficos / Dichosos los limpios de corazón / Dichosos los que trabajan por la paz / Dichosos los perseguidos.

NEGRO SPIRITUALS

Coro de hombres Françoise Legrand

Cara A: Nobody knows / Crucifixion / Good news / Sometimes / I got a robe / My Lord.

Cara B: Were you there / Study war no more / Hush / Deep river / I couldn't hear nobody pray / Steal away / Standing in the need of prayer.